



PASAPORTE BIOMÉTRICO (Menor de edad) LOS ÁNGELES, CA.

ESTE TRÁMITE SE ATIENDE CON CITA ÚNICAMENTE. PUEDE SOLICITAR SU CITA AL CORREO ELECTRÓNICO CONSULADOLOSANGELES@RREE.GO.CR

EL DÍA DE SU CITA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Original y copia del Pasaporte vigente del menor de edad (si no lo tiene: denuncia policial por extravío o robo).
2. Original y copia de la Cédula vigente y en buen estado de **ambos padres**. En caso de que uno de los padres sea solo extranjero, aportar pasaporte vigente.
3. Certificado de nacimiento del menor emitido por el Registro Civil de Costa Rica (**No más de un año de emitido, puede adquirirlo en el link: <https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/verificador>**) o tarjeta de identidad de menores de edad.
4. Formularios adjuntos impresos y completos: Solicitud de pasaporte, Formulario de declaración de padres para emitir pasaporte nuevo, Consentimiento Informado, y autorización de envío (en caso de que lo vaya a utilizar)
5. Recibo original del pago del costo de la libreta por \$76. El depósito se realiza **en una sucursal de Bank of America** a nombre del CONSULADO DE COSTA RICA, a la cuenta número 2260 0025 0320. **No se aceptan otros métodos de pago** (Ni efectivo, ni transferencia bancaria, ni cheque ni money order)
6. Recibo impreso de la plataforma de Correos de Costa Rica por ₡41 298,11. Este cubre el envío de Costa Rica hasta el Consulado General en Los Ángeles. El pago se realiza directamente a Correos de Costa Rica en la página: <https://correos.go.cr/pasaportes-consulados/>
7. Permiso de salida de menor de edad vigente (solo en caso de renovación)

NOTAS IMPORTANTES:

- **Ambos padres deben presentarse en el Consulado junto con el menor**, si uno de los padres o ambos se encuentran en Costa Rica deben firmar la autorización en la oficina del Subproceso de Documentos de Viaje en el Exterior en la Dirección General de Migración y Extranjería en La Uruca-San José. Los padres del menor tienen que presentar cédula vigente original o pasaporte vigente original (si son extranjeros). Pueden ir también a otro Consulado si viven en el extranjero.
- La foto se toma en el Consulado, no tiene que traer fotos.
- Favor el día de la cita traer ambos comprobantes de pago. **Si no se presentan** estos documentos **no se puede realizar la solicitud**.
- Migración Costa Rica indica que el pasaporte dura aproximadamente un mes en llegar a nuestra oficina.
- Para retirar su pasaporte, hay dos opciones:
 1. Alguno de los padres puede venir personalmente a recoger el pasaporte a nuestra oficina cuando le indiquemos que ya nos llegó desde Costa Rica. Debe traer su cédula.
 2. Si quiere que le enviemos el pasaporte a su domicilio cuando nos llegue, deberá aportar un sobre de **USPS** con las estampillas necesarias – **Flat Rate Priority Mail Envelope**. **No se aceptan otros medios de envío u otro tipo de sobres**. Recuerde, además traer firmada la autorización de envío y liberación de responsabilidad.



CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA SOLICITUD DE PASAPORTE MENOR DE EDAD

Nombres: _____ Apellidos: _____

Número de certificación / cédula: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____ / _____ / _____

Domicilio en E.E.U.U

Calle y Número: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Número de teléfono en Estados Unidos _____

Correo electrónico: _____

Indicar con que persona vive en el extranjero (nombre y vínculo familiar): _____

Nombre y nacionalidad del padre: _____

Nombre y nacionalidad de la madre: _____

Nombre de familiar cercano en Costa Rica: _____

Dirección de dicho familiar en Costa Rica y número telefónico: _____

Nombre de contacto de emergencia en Estados Unidos: _____

Teléfono y email de contacto de emergencia: _____

Fecha: _____ Firma interesado (padre o madre): _____

USO EXCLUSIVO DEL CONSULADO

Derechos cancelados: EUA \$ 76.00 ()
Otros derechos \$ _____ - _____
Cumple con todos los requisitos ()

CONTROL DE PASAPORTES

SIGSE	____/____/____
Informe pasaportes	____/____/____
Recibido	____/____/____
Enviado / Entregado	____/____/____



AUTORIZACIÓN DE PASAPORTES PARA MENORES CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA

_____ de _____ del 20_____

Señores

Subproceso de Consulados de Costa Rica y Otros Documentos

Gestión de Migraciones

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Yo, **(padre)** _____,

mayor, cédula de identidad/pasaporte extranjero número _____,

vecino de _____

número de teléfono _____ y **(madre)** _____

_____, mayor, cédula de identidad/pasaporte extranjero número _____,

vecina de _____

número telefónico _____, padre/madre del menor _____

_____.

Autorizo al Consulado General de Costa Rica en Los Ángeles para que le expida pasaporte por _____ primera vez / _____ renovación, a mi hijo/a quien se encuentra residiendo con mi persona.

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

Firma del Funcionario Consular

Sello



INFORMACIÓN A LA PERSONA USUARIA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES RECOPIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS RESTRINGIDOS

Conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.° 37554-JP), la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME, procede a informar a la persona usuaria de los servicios brindados dentro y fuera del territorio nacional o a través de los aliados comerciales (a saber, Banco de Costa Rica y Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) RACSA-Correos u otros con los que la DGME suscriba convenio), que:

- 1. La DGME, es la entidad competente para la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, normativa que le atribuye entre otras funciones, la de fiscalizar el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras al territorio nacional, así como la permanencia de las personas extranjeras en el país; además expedir los documentos migratorios que corresponda a personas costarricenses y extranjeras, cuando así lo requieran. Según la indicada Ley, los requisitos necesarios para la prestación de estos servicios públicos son definidos vía reglamentaria.
2. La DGME está obligada por Ley y Reglamento, a solicitar a las personas usuarias, los requisitos propios para el trámite de pasaporte y otros documentos de viaje; así como, para la emisión del Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (Dimex). La información que se deriva de esos requisitos será debidamente registrada, custodiada y protegida de forma confidencial, en las bases de datos físicas y digitales, que administra esta Dirección. La DGME no compartirá la información que recopile con ocasión del trámite de pasaporte, otros documentos de viaje o Dimex, salvo las excepciones que establecen los artículos 5 y 8 de la citada Ley N°8968, a saber: que exista una orden de una autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo; que se trate de datos personales obtenidos de fuentes de acceso público general; que los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal; la seguridad del Estado; la seguridad y el ejercicio de la autoridad pública; la prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones; que el funcionamiento de bases de datos se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica; cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas; para la adecuada prestación de servicios públicos, o para la eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.
3. Para efectos de notificación, localización y el mejoramiento continuo de los servicios migratorios que presta la DGME, en este acto se le solicita a la persona usuaria, información de acceso restringido, adicional a la requerida, para el trámite de pasaporte, emisión del DIMEX y otras gestiones migratorias, información que la persona usuaria tiene la posibilidad de brindar de forma voluntaria o no otorgarla. La DGME custodiará la información restringida que recopile, y no la compartirá con ninguna institución pública o persona jurídica o física, salvo las excepciones indicadas en el punto dos de este documento.

- Se aclara que en el caso de que la persona usuaria no esté de acuerdo en otorgar su información restringida, la DGME no podrá contactarle vía teléfono o correo electrónico.
-En el caso de que se presente algún inconveniente con la emisión y envío del servicio solicitado, no se le podrá confirmar la fecha de entrega o distribución a Correos de Costa Rica cuando corresponda; además de otras informaciones con relación a su trámite.
-Igualmente, en caso de requerirse un subsane en la gestión presentada, no podrá notificarse, por lo que, la persona usuaria tendrá la responsabilidad de darle seguimiento a su solicitud.

Conforme a lo anterior, se solicita a la persona usuaria que indique voluntariamente su deseo de otorgar su información restringida para efectos de dar trámite a su solicitud, de notificación y/o localización.

MARCAR CON UNA X: SI () NO ()

EN CASO DE ESTAR DE ACUERDO, FAVOR COMPLETAR LO SIGUIENTE:

Dirección de correo electrónico _____

Número teléfono celular _____

Estado _____ Ciudad _____ Zip Code _____

Dirección _____

Nombre y apellidos (Tal como aparecen en su documento de identificación): _____

Documento de Identidad número: _____ (cedula nacional, DIMEX, y/o número de expediente si aplica)

Fecha _____ Firma _____



SOLICITUD DE ENVIO DE PASAPORTE
Menor de edad

Los Ángeles, CA, _____ (día) de _____ (mes) del _____ (año)

Yo/Nosotros, _____, **padre**, documento de identidad número _____ y _____, **madre**, documento de identidad número _____ por este medio solicito que el pasaporte de mi hijo/a _____, número de cédula _____ sea enviado a nuestra casa/trabajo mediante el servicio de envíos de **FLAT RATE PRIORITY MAIL del correo postal de EE.UU (USPS)** en el sobre pre-pagado que en este momento proveo al consulado, con mi dirección completa.

Lo anterior debido a que no puedo venir a recogerlo en persona por el siguiente motivo:

- Tiempo / Trabajo ()
- Vivo largo del consulado ()

También manifiesto que **libero al Consulado General de Costa Rica en Los Ángeles, California, de cualquier responsabilidad** en caso de que el pasaporte se extraviara o dañara y que cualquier reclamo será entre mi persona y la compañía de envíos arriba mencionada. Se me advierte que el pasaporte que porto queda **anulado** en el acto.

Firma: _____

Firma: _____

Nombre y Número de documento de identidad

Nombre y Número de documento de identidad

ANOTAR EN ESTE ESPACIO EL NÚMERO DE SEGUIMIENTO

(Número de guía o tracking number del sobre): _____